

**ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA
CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004, de fecha 04 de Junio de 2014, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN** y en uso de las facultades legales y constitucionales, la E.S.E. Centro de Salud Betétiva de Boyacá, presenta los siguientes estudios previos con el fin de determinar la necesidad en la contratación que a continuación se describe:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

La E.S.E. Centro de Salud de Betétiva Boyacá, es una entidad de carácter público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, estructurado bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio, creada mediante Acuerdo 008 de 28 de Febrero de 2003, emanado del Honorable Concejo Municipal, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Encargada de cumplir la función de brindar con calidad humana, servicios de atención, diagnóstico y tratamiento en casos de primer nivel de complejidad a la comunidad de Betétiva, de acuerdo con criterios de responsabilidad, entrega, voluntad y afecto.

Conforme a lo anterior se puede señalar que el marco general que regirá la invitación pública y la contratación resultante, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, numeral 6º del artículo 195, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado, el Reglamento de Contratación de la E.S.E Centro de Salud de Betétiva Boyacá, emanado de su Junta Directiva (Acuerdo No 004 de fecha 04 de Junio de 2014.)

Así las cosas, y según la ley 100, artículo 195, en materia contractual esta empresa, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

Por lo anterior, La E.S.E. Centro de Salud de Betétiva Boyacá, dentro del desarrollo de la misión institucional requiere contratar **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE BETÉTIVA – BOYACÁ.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

- 1- Mantener las instalaciones locativas, baños, muebles y enseres en óptimas condiciones de limpieza en las instalaciones de la E.S.E Centro de Salud de Betétiva del Casco Urbano.
- 2- Solicitar periódicamente y oportunamente el suministro de elementos de aseo necesarios para cumplir con las actividades objeto del contrato.
- 3- Cuidar y mantener en óptimas de condiciones los elementos y utensilios bajo su responsabilidad.

- 4- Colaborar en la atención de los eventos que realice la ESE.
- 5- Estar pendiente de las actividades de reciclaje que emprenda la entidad.
- 6- Utilizar de manera estricta los elementos de protección personal.
- 7- Realizar las demás actividades asignadas por la entidad, concordantes con lo establecido en el objeto del presente contrato.

2.3. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

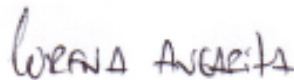
2.4. Plazo de Ejecución del contrato: Cuatro (04) Meses y Veinte (20) días.

3. Valor del contrato: Se fija como valor total para el contrato la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000). Esta suma será pagada por La E.S.E. Centro de Salud Betéitiva de Boyacá al contratista en cinco pagos mensuales por valor de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 720.000), previa presentación del informe de actividades realizadas durante el período correspondiente, aprobadas por la gerente, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el período correspondiente, aprobadas por la gerente. Desde el acta de inicio; para poder adelantar el pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud y pensión.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152 de fecha 01 de Agosto de 2022.

5. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de quien se desempeñe como Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Betéitiva.

Se expide en Betéitiva a los, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2022.



CEIDY LORENA ANGARITA CAMACHO
GERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD BETEITIVA